

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2020/4633** *Aprobación provisional de la modificación de artículo 5 ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.*

**Edicto**

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2.020, ha aprobado provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Arjona.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Arjona, a 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.